

Sesión N° 901
 celebrada el 18 de Octubre de 1944

Presidió el Vice-Presidente señor Schmidt, asistieron los Directores señores Alamos, Barrios, Chirguin, Edwards, Flores, Ramirez, Searle y Valdés, el Gerente señor Maschke y el Sub-Gerente Secretario señor Dávila. Asistió también el Dr. Max. Excusó su inasistencia el Presidente señor Dyarzin.

Operaciones

Se leyó y fué aprobada el Acta de la sesión anterior.

Se puso a disposición de los señores Directores la minuta de operaciones efectuadas desde el 11 hasta el 17 de Octubre de 1944, cuyo resumen es el siguiente:

Desuentos al Público	\$ 10.584.337.89
Desuentos a/c Y.Y. b.b. del E., Ley 4.14.	1.397.256.-
Letras descontadas a las coop. Agrícolas, Ley 4.531	248.549.50
Redesuentos a Bancos Accionistas	53.442.914.14
Préstamos al Instituto de Crédito Industrial, Leyes 5.185 y 6.824	600.000.-
Préstamos y Desuentos a la Caja de Crédito Minero Ley 7.082	2.300.000.-

Redesuentos

Préstamos con garantía de tales de Prenda, Leyes 3896 y 5069	\$ 470.000.-
Se dió cuenta de que las siguientes empresas bancarias tenían pendientes al 17 de Octubre de 1944, los saldos de redesuentos que se indican a continuación:	
Banco de Chile	\$ 120.447.983.70
Banco Comercial de Curicó	407.845.-
Banco de L. Edwards y Cia.	6.240.000.-
Banco Español-Chile	40.624.105.27
Banco Italiano	22.137.838.11
Banco Sur de Chile	563.070.60
Banco de Talca	2.106.495.01
Banco de Osorno y La Unión	940.054.40
	\$ 193.467.392.09

Bajas de Descuento

Descuentos al Público	6%
Descuentos a la Caja Nacional de Ahorros (Ley 6811)	5%
Redesuentos a Bancos Accionistas	4 1/2%
Operaciones garantidas con Tales de Prenda (Ley 5069)	4 1/2%
Préstamos a la Caja Nacional de Ahorros (Ley 6811)	4 1/2%
Préstamos a la Caja de Previsión de Empleados Particulares (Decreto-Ley 182)	4 1/2%
Descuentos a las cooperativas Agrícolas (Ley 4531)	4 1/2%
Préstamos a las cooperativas de fomento (Ley 4397)	4 1/2%
Operaciones con la Caja de Crédito Minero e Institutos de Fomento Minero e Industrial de Tarapacá y Antofagasta (Ley 6237 - Arts. 1º y 2º)	4%
Descuentos de letras a no más de 180 días, giradas, aceptadas o avaladas por la Caja de Crédito Minero (Art. 3º Ley 6237)	4%
Redesuentos al Instituto de Crédito Industrial	4%
Operaciones con la Corporación de Ventas de Salitre y Yodo de Chile, Leyes 5185 y 6824, a plazos no mayores de 90 días	3%
Redesuentos a la Caja de Crédito Agrario a no más de 90 días	3%
Operaciones con el Instituto de Crédito Industrial y la Caja de Colonización Agrícola (Leyes 5185 y 6824)	3%
Préstamos a la Caja de Crédito Popular (Ley 5398)	3%
Préstamos al Fisco (Leyes 5296 - 6237 y 6334)	1,9%
Crédito a la Caja Autónoma de Amortización (Ley 4144)	1%
Descuento de letras aceptadas por la Empresa de los Ferrocarriles del E. (Ley 4140)	1%
Operaciones con la Caja de Crédito Agrario para cooperativas de Pequeños Agricultores (Leyes 6382 y 6824)	1%

Disposiciones Ley N° 5185

El señor Gerente dió cuenta de que el monto de los documentos visados por el Banco en conformidad a la Ley N° 5.185 alcanzaba a \$ 46.500.000.- al 14 del presente mes.

Compra y Venta de Cambios

Estado. - Se dió cuenta de que se habían efectuado las siguientes operaciones de compra y venta de cambios:

Ley 4200.- En dolares

a Lier, Daye y Cia.

U.S.\$ 2.822.89

Ventas a \$ 31.10

a Cia. Sud-Americana de Explosivos, Talparaíso " 21.499.40

a Compensación con Suiza U.S.\$ 13.100.33
 En L. compra a \$124.78 L. 15. - - -

Dicto. Ley 646. (compras efectuadas de acuerdo con la
 autorización del Comité N° 831 del 15/9/43) a \$19.34.

U.S.\$ 69.042.85

Ley 7144:

Compras a las bias. Supriferas a \$19.34

a Braden Copper Co. U.S.\$ 1.182.348.98

a Andes Copper Mining Co. " 300.000. -

Ventas a \$19.44

a baja de Amortización " 1.240.491.71

Ventas de certificados de oro:

Saldo sin modificación:

1.244.300 gr. a \$36.086.8646 m/ctz. \$ 45.011.150. -

id. a \$36. - (precio mínimo) " 44.902.800. -

id. a oro \$5.4624 oro \$ 6.813.625.71

id. a U.S.\$ 1.125.245.652 U.S.\$ 1.403.556.31

Venta de Depósitos - Dólares Dicto. 2829

Saldo al 10/10/1944:

U.S.\$ 1.810.000. - al precio medio de \$26.830.6844 \$ 48.563.538.80

62.000. - Ventas directas a corredores a \$24. - 1.674.000. -

U.S.\$ 1.872.000. - al precio medio de \$26.836.2921 \$ 50.237.538.80

Segun convenio con la baja de Amort. (Dólares a \$25. - Int. 3 1/2 % anual.)

Saldo en su cuenta N° 4: sin variación U.S.\$ 1.000.000. -

Dr. Vicente Izquierdo

Excusa inasistencias. - El señor Vice-Presidente manifestó que tenía especial encargo del Director señor Izquierdo para pedir al Consejo declarara justificadas sus inasistencias a las sesiones que celebre mientras esté ausente del país.

Así se acordó.

Banco Alemán Transatlántico, Banco Germánico de la América del Sur, en liquidación - Situación de sus acciones de la clase "b". - Entrevista con el Intendente de Bancos, señor Lebus. - El señor Gerente expresó que en sesiones pasadas el Consejo se impuso de la situación creada a las acciones de la clase "b" pertenecientes al Banco Alemán Transatlántico en liquidación, en presencia del precepto del Art. 30 de la Ley Orgánica del Banco, que dispone que el Banco Central deberá cancelar el valor de las acciones de los Bancos que sean liquidados, dentro del plazo de 30 días contados desde la fecha en que se produzca ese hecho.

Recordó que el Superintendente de Bancos deseaba que el Banco Central canjeara las acciones de la clase "b" de estos Bancos Alemán y Germánicos, en liquidación, por acciones de la clase "d", procedimiento que no se ajusta a los términos del Art. 30 citado.

En días pasados tuvo oportunidad de tratar de este asunto con el Intendente de Bancos, señor Lebus, quien le manifestó que estimaba preferible para la situación de los Bancos Alemán y Germánicos, en liquidación, conservarles las acciones de la clase "b" del Banco Central y no aplicarles, en consecuencia, el Art. 30 de la Ley Orgánica del Banco Central, pues dichos Bancos perderían los dividendos que están percibiendo y que les sirven para costear los gastos de la liquidación.

Manifestó el señor Gerente que era partidario de expresar al señor

Lebus que el Banco Central debe dar cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 30 de su Ley Orgánica, ya que está producido el hecho de la liquidación de los Bancos Alemán y Germánico, pero que si el Superintendente de Bancos estima que es más conveniente para esas instituciones conservar sus acciones de la clase "b" del Banco Central manteniendo la situación actual, el Banco Central no insistiría en el cumplimiento de la disposición citada.

Después de un cambio de ideas alrededor de este asunto, el Directorio facultó al Gerente para manifestar al Superintendente de Bancos que la Institución debe dar cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 30 de su Ley Orgánica con respecto a las acciones de la clase "b" de los Bancos Alemán y Germánico, en liquidación, a menos que el señor Superintendente estime que es preferible para dichos Bancos conservar esas acciones, manteniendo la actual situación y dándole instrucciones en ese sentido al Banco Central.

Banco Agrícola de Chile

Baja de Crédito Agrario. - Borrador de nota al señor Ministro de Hacienda. - Se leyó el borrador de nota que se proyecta dirigir al señor Ministro de Hacienda, manifestándole la opinión del Banco frente a las graves consecuencias de orden monetario que traerá la aprobación del proyecto que crea el Banco Agrícola y del que modifica la baja de crédito Agrario.

El Directorio aprobó ese proyecto de comunicación al señor Ministro de Hacienda y resolvió no darlo a conocer al público mientras estos proyectos no sean discutidos por las Cámaras.

baja de Crédito Minero

Costo de comisión de 1/4% sobre las remesas de oro traídas desde Estados Unidos para los productores de oro. - El señor Dávila manifestó que el año pasado el Directorio prestó su aprobación a un proyecto de convenio entre el Banco Central y la Baja de Crédito Minero como representante de los productores de oro, destinado a reglamentar la forma en que dichos productores de oro retornarían el oro contenido en barras y concentrados exportados a Estados Unidos. Entre las disposiciones de ese convenio se estableció que la Baja de Crédito Minero abonaría al Banco Central por su intervención en estas operaciones una comisión de 1/4% sobre el valor de ellas.

En cumplimiento de las disposiciones de este convenio, durante el año pasado se efectuaron diversas adquisiciones de oro al Federal Reserve Bank, equivalentes al oro exportado a Estados Unidos en barras y concentrados.

Se pagó al Banco Central la comisión correspondiente en los términos del convenio.

Este año la Baja Minera hizo presente al Banco que deberían adquirirse en Estados Unidos 2.360 kilos de oro, más o menos, sujetos a esta reglamentación, para lo cual habría de disponerse de U.S.\$ 2.802.623.- Agregó que, ni la Baja Minera ni los productores de oro respectivos contaban con esa suma de dólares, la que debería ser proporcionada por otras entidades a fin de traer al país los 2.360 kilos de oro.

Con el objeto de producir la traida de este oro el ex Ministro de Hacienda señor Matti, trató esta cuestión con el Gerente de la Baja de Amortización, que disponía en ese entonces de la cantidad de dólares necesaria para adquirir este oro.

Como resultado de estas gestiones la Baja de Amortización proporcionó los U.S.\$ 2.802.623.- y celebró un convenio especial con la Baja de Crédito Minero por un año de duración, convenio en el que se estableció que la Baja Minera, durante ese año, debería realizar las gestiones necesarias para vender ese oro, abonándole a la Baja de Amortización los dólares correspondientes; pero, que si transcurrido ese término esa operación no se efectuase, el oro existente pasaría a poder de la Baja de Amortización en forma definitiva.

En cumplimiento del convenio celebrado entre el Banco Central y la Baja Minera

y al que se hallaba sometida la operación anterior en que intervino la baja de Amortización, se cobró a esta última la comisión de $\frac{1}{4}\%$ sobre su valor, que ascendió a P.b.\$ 6.641.10.-

La baja de Amortización manifestó que esta comisión no le correspondía cubrir, porque la traida de este oro había sido realizada por la baja de Amortización sólo para ayudar a la política del Gobierno, sin que la quiera ningún interés especial.

Oportunamente se trajo este asunto a conocimiento del Directorio y el Consejo, en esa ocasión, resolvió manifestarle a la baja que a su juicio creía que debía abonarle al Banco la comisión aludida.

Con posterioridad ha habido un numeroso cambio de cartas entre el Banco, la baja minera y la baja de Amortización. Como resultado de este cambio de cartas, se puede informar al Directorio que la baja de Amortización insiste en que a ella no le corresponde satisfacer comisión alguna en favor del Banco Central y que, por su parte la baja minera está dispuesta a pagar esta comisión sólo sobre las cantidades de oro que pueda vender en el exterior.

El señor Gerente expresó que su opinión estimaba que la baja de Amortización tenía cierto fundamento al negarse al pago de esta comisión, ya que su intervención ha obedecido al deseo de ayudar a la política del Gobierno en este asunto, sin quererla ningún fin de lucro.

Por otra parte, la baja minera le ha expresado que, según sus noticias, tiene probabilidades de vender en Argentina la totalidad del oro de que se trata, por lo cual el Banco vendría a recibir la comisión de $\frac{1}{4}\%$ sobre esta cantidad de oro.

En estas condiciones, expresó el Gerente, que era partidario de acceder a lo que solicita la baja de Amortización y de no cobrarle comisión sobre la operación de que se trata, manifestándole a la baja minera que estará obligada al pago de la comisión convenida sobre todas aquellas partidas de oro que exporte al exterior.

Se acordó proceder en la forma insinuada por el señor Gerente.

Adquisición de dólares por el Banco. - Situación de los dólares regidos por el Decreto 2829 de los Ministerios de Hacienda y de Economía y Comercio. - Entrevista con el señor Ministro de Hacienda. - El señor Gerente dijo que hoy tuvo oportunidad de conversar con el señor Ministro de Hacienda sobre la conveniencia de que el Banco Central reanude las compras de dólares que no encuentran colocación en el mercado, sujetos a los términos de la Ley 4.200.-

Expresó al señor Ministro que según sus informaciones hay actualmente en el mercado P.b.\$ 1.200.000.- en poder de los Bancos comerciales, de los cuales pertenecen P.b.\$ 900.000.- al Banco de Chile.

Como los Bancos se encuentran en su mayor parte con redescuentos altos en el Banco Central, no habría inconveniente para adquirirlos estos dólares con el propósito de que en esta forma disminuyan sus operaciones de redescuentos.

Trató también con el señor Ministro de Hacienda sobre la conveniencia de adoptar alguna política con respecto a la venta de dólares sujetos a las condiciones del decreto de los Ministerios de Hacienda y de Economía y Comercio N.º 2829, que se están ofreciendo a \$27.16, cotización que es muy favorable para los compradores.

El señor Ministro le expresó con respecto al primer punto, que el Banco podría reanudar las compras de cambios a los Bancos comerciales de acuerdo con la Ley 4.200, debido a que en la situación actual de los redescuentos estas operaciones servirían para neutralizar

Dólares

lizarlos sin que constituyeran una nueva fuente de emisiones.

En cuanto a la conveniencia de suspender la venta de dólares sometidos al decreto 2829 citado, el señor Ministro se manifestó partidario de no innovar y dejar que estas operaciones vayan cesando en forma paulatina, con el objeto de no producir la sensación en el mercado de que la medida fué equivocada y que se desea cambiar rumbos.

Por otra parte, las operaciones que se han efectuado son insignificantes y en la última semana no se han colocado dólares de esta clase.

El Directorio resolvió autorizar al Gerente para comprar a los Bancos comerciales dólares que no encuentren mercado, de acuerdo con los términos de la Ley 4.200, debiendo procurar que estas operaciones signifiquen una disminución de los rediseños mantenidos por dichos Bancos.

Con respecto a los dólares regidos por el decreto 2829, el Directorio acordó no hacer ningún esfuerzo para colocar mayor cantidad de divisas de esta clase en el público, a fin de que estas operaciones vayan desapareciendo lentamente.

Boletín del Banco Editorial mes de septiembre. - El Dr. Max dió lectura al editorial del Boletín del Banco correspondiente al mes de septiembre, el que no mereció observaciones a los señores Directores. Se levantó la sesión.

Amilcar Llanos

[Signature]

Enj. Oyarzun

Enr. Echuria

Amplificación

[Signature]

Amplificación

[Signature]

Ramírez

[Signature]

[Signature]

Guillermo Edwards